

<b>CIRCULAR INTERNA OBLIGATORIA No. 08</b>	
<b>DE:</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>PARA:</b>	<b>PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CUMPLIMIENTO NO PRÉSTAMO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, O EQUIPOS INSTITUCIONALES.</b>
<b>IMPORTANCIA:</b>	<b>ALTA</b>
<b>FECHA:</b>	<b>2024-05-15</b>

Cordial saludo,

Yo CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.465.089 expedida en Santa Marta, domiciliado en el Municipio de La Dorada, Caldas, actuando como representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, nombrado mediante el Decreto 148 del 21 de marzo de 2024 y Acta de Posesión del 22 de marzo de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales las cuales me fueron conferidas en especial en el artículo 6, 8, del Acuerdo de la Junta Directiva No. 068 del 14 de octubre de 2005, (Manual Específico de Funciones) y demás normas concordantes, y;

Por medio de la presente Circular Interna de obligatorio cumplimiento, se notifica al personal de planta y contratistas que no se podrá realizar Prestamos de Medicamentos, Insumos, equipos Biomédicos Instituciones y en general cualquier dispositivo médico perteneciente a la E.S.E Hospital San Félix o que se encuentre en nuestro servicio, a personal externo y/o entidades sin previa autorización y disposición de la Gerencia.

Por considerarse como componente fundamental para el servicio de salud que prestamos como Institución Prestadora de Servicio de Salud, por ello el correcto uso de los dispositivos médicos y de medicamentos es de vital importancia para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo al inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la cual señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De verificarse el uso inadecuado o el préstamo de las disposiciones mencionadas sin previa autorización de la Gerencia de la E.S.E Hospital San Félix, el área de Control Interno tomará las medidas dentro de los parámetros establecidos en la ley.

La misma se pondrá en práctica de inmediato.

Gracias por la atención prestada;

Atentamente

  
**CESAR AGUSTO RINCONES SANCHEZ**  
Gerente  
E.S.E. Hospital San Félix  
La Dorada – Caldas